



Ministerio de
Comercio Exterior
AUDITORÍA INTERNA COMEX

**ESTUDIO SOBRE ARQUEO DEL
FONDO
DE CAJA CHICA Y OTROS**

AUD-INF-ENV-06-2015

Setiembre 2015

INDICE

ESTUDIO SOBRE ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y OTROS	1
I. INTRODUCCION.....	1
1.1 Origen	2
1.2 Objetivo	2
1.3 Alcance	3
1.4 Aspectos Generales sobre el arqueo de fondos de la Institución.....	3
1.5 Comunicación oral de resultados	4
II. RESULTADOS.....	5
2.1 Necesidad de realizar arqueos sorpresivos de los Fondos de caja chica.	5
2.2 Necesidad de dar seguimiento a las conciliaciones de la cuenta garantía.	8
2.3 Necesidad de documentar adecuadamente los gastos de caja chica y otros.	15
2.4 Necesidad de dar seguimiento a los gastos realizados con tarjetas de crédito para combustible, y gastos de peaje con Quick Pass.....	17
III. CONCLUSIONES GENERALES	19
IV. RECOMENDACIONES GENERALES.....	19

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

ESTUDIO SOBRE ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y OTROS AÑO 2015

I. INTRODUCCION

De conformidad con los lineamientos descritos por la Contraloría General de la República, el informe de Auditoría se registrará por las directrices emitidas por este ente Contralor en sus artículos 36, 37, 38 y primer párrafo del artículo 39 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno que a la letra dice:

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de Auditoría al Jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el Jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el Jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. Informes dirigidos al Jerarca.

Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el Jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del Jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. Causales de Responsabilidad Administrativa.

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento Interno de Fondos de Cajas Chicas del Ministerio de Comercio Exterior, aprobado por la Jerarca, por lo que fue incluido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2015, para verificar el cumplimiento del Reglamento General del Fondo Cajas Chicas en la Unidad Financiera.

1.2 Objetivo

Dar a conocer a la administración, las observaciones encontradas, a raíz de la verificación del cumplimiento, validez y suficiencia del Sistema de Control Interno en los procesos seguidos, en relación con el Reglamento General del Fondo Cajas Chicas en la Unidad Financiera, de los fondos arqueados de Caja Chica en la Institución.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

1.3 Alcance

Comprende la revisión del cumplimiento de los procedimientos descritos en el Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, dentro del arqueo de caja practicado en la Unidad Financiera en el año 2015, verificando la documentación correspondiente de los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2015, según la información puesta al alcance de la Auditoría en el proceso del arqueo de fondos, ampliado en lo que correspondiera anterior y posterior a esta fecha.

1.4 Aspectos Generales sobre el arqueo de fondos de la Institución.

El estudio se circunscribe a las observaciones encontradas en el arqueo de fondo de caja chica, de conformidad con el Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas basado en los controles, registro de operaciones al día, conciliaciones bancarias y de libros, saldos confiables y disponibilidad de fondos para la toma de decisiones en cuanto a las operaciones normales que tiene la Institución.

Los fondos de caja chica provienen del presupuesto nacional, en los cuales se toman los lineamientos establecidos en el Reglamento del Fondo de Caja Chica dictado por la Tesorería Nacional, estos fondos se encuentra dentro del Sistema SIGAF basado en los procedimientos para tal fin, para realizar operaciones con una asignación de 2.5 millones de colones, con un tope máximo de 200,000 colones para pagos con cheques o transferencias bancarias a los funcionarios y otros “BCR Empresas”; se tramitan los pagos con firmas mancomunadas por cada transacción que se realiza; como parte del fondo de caja chica, también se encuentra el fondo de caja chica auxiliar por 30,000 colones ,con un tope máximo de pagos de 3,000 colones en efectivo para gastos menores y urgentes; estos fondos fueron arqueados y los resultados se muestran en este informe.

Así mismo atendiendo los lineamientos del Ente Rector en esta materia, desde el año 2007 comenzaron a funcionar las tarjetas de crédito para compra de combustible institucional, en la modalidad de reembolso para los gastos efectuados en la compra de combustible, por cada uno de los vehículos dentro de los programas correspondientes, y actualmente gastos con el Quick Pass.

Las operaciones del Fondo de Caja Chica, al igual que las transferencias, se realizan a través de una cuenta corriente del Banco de Costa Rica N° 109203-0, para operar estos fondos, los pagos se realizan por medio de cheques donde se utilizan las firmas mancomunadas al igual que los pagos por transferencias, y una cuenta para depósitos y giros de garantías de cumplimiento y participación por Garantías de Proveedores exigidas en las Licitaciones, Banco de Costa Rica cuenta Garantía N° 001-0229348-0.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

La Unidad Financiera realiza conciliaciones bancarias mensualmente de estas dos cuentas; son remitidas en forma trimestral a la Tesorería Nacional para su conocimiento, avalada por la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa; asimismo la cuenta garantía es conciliada mensualmente en la Unidad Financiera y en la Sección de Garantías de la Proveduría Institucional.

De acuerdo con la circular del Ente rector en materia de manejo de fondos, Circular TN-516-2012 del 21 de julio del 2012, el Tesorero Nacional, dicta disposiciones relativas al manejo de fondos provenientes de garantías y otras sumas de dinero depositadas en cuentas de Instituciones del gobierno central; y de la Circular TN-717-2012 del 6 de setiembre del 2012 como modificación a la Directriz TN-516-2012.

Respecto de las cuentas corrientes que tengan abiertas en el Sistema Bancario Nacional al 15 de julio deben informar a la Tesorería Nacional, para que domicilien ante la Tesorería Nacional y depositen los dineros de estas cuentas a partir del 15 de agosto del 2012 para ser administradas en la caja única del estado de la cuenta depósitos de garantías del Gobierno Central en colones y dólares en el manejo de garantías de participación y de cumplimiento.

Las cuentas en materia de garantía de la caja única del gobierno quedan abiertas para los depósitos correspondientes en el Banco de Costa Rica 001-0242476-2 colones; o la 001-0242477-0 en dólares para que sean usadas en materia de garantías por los proveedores al momento de realizar las compras en las contrataciones administrativas.

El registro y control de las operaciones de estas cuentas, deben seguir siendo de las Unidades Financieras y Provedurías Institucionales, las cuales deben ser conciliadas mensualmente entre ellas y con la Tesorería Nacional por medio del coordinador.

Esta Auditoría realiza arquezos de caja chica en forma sorpresiva por lo menos una vez al año, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento General de Fondos de Caja Chica, los resultados se dan a conocer a través de informes remitidos al Jerarca y funcionarios involucrados en esta materia; asimismo verifica las conciliaciones de las cuentas de Garantía entre la Unidad Financiera y la Proveduría Institucional, con las Cuentas Garantías proporcionadas por el Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional en el Banco de Costa Rica, para ser transferidas a la cuenta garantía COMEX de la Caja Única, las cuales se arquearon y se conciliaron estas cuentas al 31 de agosto del 2015.

1.5 Comunicación oral de resultados

La comunicación oral de resultados se realizó con la Oficial Mayor y Directora Administrativa, el 24 de setiembre del 2015, por lo que se envía este informe.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

II. RESULTADOS

Sobre el particular, se determinaron algunas observaciones que deben ser mejoradas para tener un adecuado control interno institucional.

2.1 Necesidad de realizar arqueos sorpresivos de los Fondos de caja chica.

La Norma 4.16 Arqueos Independientes

Del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que lo custodian, administran, recaudan, contabilizan y generan”*.

Como parte integrante de este estudio, la Auditoría realizó arqueo sorpresivo e independiente a los custodios de los fondos, en el mes de agosto del 2015, a la caja chica del fondo auxiliar de 30.000.00 colones, al fondo de caja general de 2.500.000.00 de colones, y la caja fuerte producto del cual se generaron en el acto los resultados de los arqueos; así mismo se realizó el arqueo por medio de la conciliación entre la Unidad Financiera y la Proveeduría Institucional en cuanto a las garantías que se generan en el proceso de Contratación Administrativa con los Proveedores. También se custodia por separado el registro de las tarjetas para compra de combustible para los vehículos de la Institución, para cada uno de los conductores (5) en la Unidad de Servicios Generales, así como el control del Quick Pass.

Fondo fijo de 30.000.00 colones

El 31 de agosto del 2015 se realizó el arqueo del fondo de caja chica auxiliar, encontrando el dinero total sin ninguna diferencia, considerando que el último reembolso fue realizado el 14 de agosto del 2015, por un valor de 18,775.00 colones; y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Fondos de Caja Chica.

Este fondo auxiliar se utiliza generalmente para reembolsos de parqueos públicos y otros gastos menores, que se encontraron documentos de esta naturaleza con poco movimiento. Los reembolsos se efectúan cuando se gastan un promedio del 80%, se arquean con frecuencia por el Jefe de la Unidad Financiera, siendo el último el 31 de julio del 2015, los cuales se dejan evidencia del mismo, y son incorporados en el informe trimestral, que se prepara para la Tesorería Nacional.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 / 2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Arqueo de caja fuerte

Se realizó un arqueo de la caja fuerte, bajo responsabilidad de la funcionaria custodia del fondo de caja chica auxiliar en la Unidad Financiera, al 31 de agosto del 2015, cuyos resultados son los siguientes:

Documentos de cuentas corrientes de Bancos.

Existen en custodia block de cheques en blanco (sin usar) de la cuenta corriente 109203-0 del Banco de Costa Rica en número de 979 al 31 de agosto del 2015, que van del No. 5521-9 al 6499-7 el 6500 fue anulado como ejemplo para el banco.

Existe block de depósitos de esta misma cuenta (109203-0) en blanco (sin usar) de la cuenta corriente del Banco de Costa Rica de la serie 37234375 (1); de la serie 37234376 al 37234500, y de la serie 37234375 (1).

Block de depósitos usados y antiguos de la cuenta corriente 109203-0

37234276-37234300	17-4-2007/19-9-2007
37234301-37234325	25-9-2007/10-4-2008
37234326-37234350	6-5-2008/27-4-2009
37234351-37234374	30-4-2009/28-8-2012
11197576-11197600	26-11-1998/28-5-1999
11197601-11197625	7-6-1999/16-11-1999
11197626-11197650	19-11-1999/27-7-2000
11197651-11197675	14-8-2000/25-1-2001
11197676-11197700	25-1-2001/10-12-2001
11197701-11197725	11-12-2001/27-3-2003
11197726-11197750	8-5-2003/3-12-2003
11197751-11197775	3-12-2003/18-11-2004
11197776-11197800	2-12-2004/1-6-2005
11197801-11197825	20-6-2005/4-5-2006
971251-971268	30-7-1992/23-10-1995
971276-971300	12-7-1996/19-11-1998

Estos documentos se encuentran en custodia en la caja fuerte, por varios años atrás. Se observa que la serie 971251 al 971268; y 971276 al 971300 (un talonario serie 971269 al 971275 6 boletas de depósito siguen quedando en blanco sin usar, porque no se tomaron los talonarios en orden consecutivo para ser usados en su momento, por lo que queda intermedio)

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

desde el año 1992 al 1998, se encuentran en los últimos dos renglones. En los renglones del 5 al 14 se encuentran la serie 11197576 al 11197825 cuyo uso se dio en los años 1998 al 2006; asimismo las series del 37234276 al 37234374 se observan que el uso fue del año 2007 al 2012 renglones del 1 al 4.

Nótese que en el renglón 4, el uso de las boletas de depósito en esta cuenta, se hacen menos frecuentes debido a que su uso era más esporádico por tratarse de las operaciones que se incluían como transferencias directamente al banco sin ser depósitos de cheques, con lo que desde el mes de agosto del año 2012 a la fecha, no se tramitaron operaciones de esta modalidad.

Conclusiones

La Administración debe tomar en cuenta que estos talonarios de depósitos que se encuentran en custodia de la caja fuerte, son documentos que ya en su gran mayoría no tienen validez contable en las conciliaciones bancarias ni en los registros en libros por carecer de oportunidad, se encuentran en la tabla de plazos de la Unidad, los cuales serán analizados a la luz de estos parámetros.

Recomendaciones

Analizar estos documentos a la luz de este comentario, para tomar la decisión de retirar de custodia de la caja fuerte para ser desechados, considerando que son documentos antiguos que han perdido su valor contable y que según la tabla de plazos de permanencia en los archivos, deberían ser destruidos y registrados en un acta cuando corresponda, al ser documentos contables de acuerdo con su vigencia, los cuales deben ser analizados por la Comisión de Eliminación de documentos para su destrucción, conservación en el archivo institucional o Nacional.

Documentos de la cuenta garantía en la caja fuerte

De la cuenta de Garantía del Banco de Costa Rica 001-0229348, se custodian block de cheques en blanco (sin usar) de la 3514404 a la 3514600, 196 cheques en total; no existen block de depósitos en blanco de esta cuenta.

Otros documentos custodiados en caja fuerte

A raíz de las recomendaciones efectuadas por esta Auditoría en años anteriores, la Unidad Financiera se abocó a depurar estos documentos en custodia y a devolver a las Unidades originarias de los documentos para valorar la pertinencia a raíz de haber pasado mucho tiempo, y ver su resguardo en ellos. Los documentos custodiados en caja fuerte, se encuentran ordenados por bloques que hacen su localización más fácil al no tener muchos documentos en custodia.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 / 2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Conclusiones

Se concluye que los documentos custodiados en caja fuerte, han mermado mucho y que son documentos que pertenecen a esta Unidad.

Recomendaciones

Seguir en el futuro depurando estos documentos que llegan a la custodia de caja fuerte para que únicamente se custodien los más importantes y necesarios que merecen ser custodiados en esta Unidad.

Arqueo del fondo de caja chica general

El 31 de agosto del 2015, se realizó el arqueo del fondo de caja chica general, de 2.500.000.00 de colones a través de la conciliación bancaria en la cuenta corriente N° 109203-0 del Banco de Costa Rica determinando que los procedimientos seguidos son los adecuados, toda vez que la cuenta en libros y en bancos, reflejan un balance sin diferencias y que el dinero de las operaciones cotidianas se encuentran en el banco y de acuerdo con el Sistema SIGAF, donde se determina la realización de los pagos y de los ingresos según la normativa correspondiente basado en el Reglamento de Fondos de Cajas Chicas dictado por el ente rector en esta materia, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Sobre la documentación de soporte de este fondo de caja chica, se estableció un análisis de las diferentes cuentas que componen este fondo, para determinar el adecuado cumplimiento en las transacciones que determina la normativa vigente, de lo cual no arrojó ninguna observación que merezca ser reportado.

Cuestionario de control interno

La aplicación del cuestionario de control interno en la Unidad Financiera al realizar el arqueo del fondo de caja chica, determinó que se encuentra establecido la aplicación de cada una de las preguntas del cuestionario, dentro de lo que estipula el Reglamento Interno de Fondos de Caja Chica, y coincidente con el Manual Operativo de Procedimientos de Caja Chica, aprobado por la Jerarca en el año 2013.

2.2 Necesidad de dar seguimiento a las conciliaciones de la cuenta garantía.

Norma 4.14 Conciliación periódica de registros

Deberán de realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Norma 4.13 Revisiones de control

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

La Auditoría realizó el arqueo de la cuenta de garantías al 31 de agosto del 2015, Banco de Costa Rica N° 001-0229348-0 y la verificación de las conciliaciones entre las Unidades Financiera y Proveeduría con su Sección de Garantías, y la Tesorería Nacional, (Ministerio de Hacienda, Caja Única), siguiendo las directrices establecidas en el año 2012 por la Tesorería Nacional según Circular TN-516-2012 a las Direcciones Financieras y Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno Central, y la modificación según circular TN-717-2012 del 6 de setiembre 2012, aclarando una serie de conceptos. para determinar si se vienen realizando mensualmente las conciliaciones no solo contra el estado de cuenta del Banco, sino con los saldos de los libros en estas dos Unidades, que manejan los depósitos de garantías, por lo cual se realizó el arqueo donde se determinaron los saldos coincidentes a esta fecha en las cuentas en materia de garantías en los carteles licitatorios para los depósitos directos son: 001-0242476-2 Tesorería Nacional- Banco de Costa Rica Colones, y 001-02424477-0 Tesorería Nacional Banco de Costa Rica Dólares. La devolución de las garantías deberán realizarse de estas cuentas previa solicitud de retiro de Caja Única (Formulario CU-004 Solicitud de Retiro).

La Sección de Garantía de la Proveeduría Institucional y la Unidad Financiera, vienen realizando las conciliaciones de estas cuentas de garantía con la Tesorería Nacional en forma mensual como se recomendó, dando los siguientes resultados al 31 de agosto del 2015.

COMPARACIÓN BANCARIA AL AL 31/08/2015	
REGISTRO DE GARANTÍAS EN CUENTA COMEX 001-0229348-0 (colones)	
Registro de garantías P y C en Proveeduría	
Depósitos Intereses en cuenta garantías C y P	₡794.008,88
Registro de garantías Financiero	
Intereses en cuenta garantías P y C (Libros)	₡794.008,88
Registro de garantías según Caja Única del estado	
Saldo en Bancos cuenta garantías P y C (estado de cuenta)	₡794.008,88
Saldo Conciliado cuenta No 001-0229348-0 (colones)	₡0,00

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

1 proveedor año 2011	¢5.000,00
3 proveedores año 2012	¢139.749.08

Para un total transferido a la caja única de Tesorería Nacional de 266.694.08

2 proveedores año 2012	¢479.254.80
3 proveedores año 2015	78.420.00

Para un total de 557.674.80

Con una diferencia de conciliación por resolver por el Ministerio de Hacienda de 30.360.00(1)

Para un gran total de garantías pendientes de entrega en colones de 794.008.88

(1) La cuenta en colones como partida de conciliación por 30.360.00 colones corresponde a una operación del 27 de setiembre del 2013 por un retiro de Applied research3101661694 por transferencia hecho por la Unidad Financiera, el cual no se realizó en la cuenta de la Caja única de Tesorería Nacional, estando pendiente su resolución hasta el momento.

Según comunicación efectuada por la Unidad Financiera de COMEX, y la Unidad Jurídica del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de setiembre del 2015, se tramita este caso con expediente 14-2179, para su resolución próxima de este saldo de conciliación tanto en colones como en dólares que faltan acreditarse entre las cuentas

Como se aprecia en el cuadro, los montos de garantía pendientes de entrega desde los años 2006 a la actualidad, están listos para su devolución, siendo en su gran mayoría montos menores. La Sección de Garantía viene haciendo ingentes esfuerzos para contactarse con estos proveedores antiguos por medio de llamadas telefónicas para ser notificado el estatus que corresponde para su respectiva devolución; sin embargo por ser montos menores, no les prestan la debida importancia por parte de los Proveedores.

De acuerdo con el oficio DL 1307-2000 de la Proveduría Nacional (Departamento Legal) determina “Todo derecho y su correspondiente acción se prescriben por diez años, (...)”, transcurrido este lapso los montos deben ser reintegrados a la Caja Única del Estado, para limpiar esta cuenta después del vencimiento de la garantía.

Las garantías en custodia en relación con el año anterior, se refleja una disminución en cuanto a monto y también al número de proveedores de los años 2006 al año 2015 inclusive, lo que refleja haber hecho una depuración en la sección de garantía, por tener un adecuado control y seguimiento del mismo, tanto en la Proveduría Institucional, como en la Unidad Financiera, conciliado con la cuenta de la Caja Única de la Tesorería Nacional (Ministerio de Hacienda).

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Resumen de Garantías pendientes de retiro en dólares por años, al 31 de agosto del 2015, fecha del arqueo.

Garantías en Dólares

1 proveedor año 2012	\$582.28
1 proveedor año 2013	\$ 11.25
1 proveedor año 2014	\$20.00
1 proveedor año 2015	\$900.00

Total de garantías pendientes de entrega en dólares Proveeduría **\$1.513.53**

Existe una diferencia en la conciliación con la Unidad Financiera de **80.00 (1)**

Para un total conciliado de **1.433.53**

(2) La cuanta en dólares como partida de conciliación por 80.00 dólares corresponde a una operación del 27 de setiembre del 2013 por un retiro de Printer de Costa Rica transferencia hecho por la Unidad Financiera, el cual no se realizó en la cuenta de la Caja única de Tesorería Nacional, estando pendiente su resolución hasta en momento. Según comunicación efectuada por la Unidad Financiera de COMEX, y la Unidad Jurídica del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de setiembre del 2015, se tramita este caso con expediente 14-2179, para su resolución próxima de este saldo de conciliación entre las cuentas

El mayor monto en esta cuenta, pertenece a licitaciones recientes del año 2015, el cual se considera una cartera adecuada, esta cuenta de garantía en dólares corresponde a operaciones por licitaciones las cuales se encuentran en la cuenta de la Caja Única 001-0242477-0 y también son conciliadas por las unidades ya mencionadas, y coincidentes entre sí y con la cuenta de Tesorería Nacional.

Los demás valores documentales que se reciben por licitaciones, tanto en colones como en dólares, se encuentran custodiadas en la Caja fuerte de Proveeduría Institucional hasta el momento de su vencimiento.

La Sección de Garantías de la Proveeduría Institucional cuenta con los manuales de procesos aprobados por el Jeraarca de la Institución; sin embargo al haberse introducido modificaciones en el año 2012 al proceso de los depósitos de garantía con la inclusión de nuevas cuentas de garantía en la Caja Única del estado, por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, hace que sea necesario trabajar en la modificación para que el Manual de

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Operaciones Interno de la Institución sea congruente con los cambios producidos en este proceso.

Igualmente la Unidad Financiera, tiene el procedimiento de tratar las Garantías desde el año 2013, sin embargo es necesario actualizarlo, toda vez que sufrió cambios en los procesos al entregar el dinero de las garantías a la administración de la Caja Única de la Tesorería Nacional desde el año 2012, lo que hace que existan diferencias reales en estos momentos con lo que se promulga documentariamente en los manuales en las dos Unidades que manejan las Garantías de participación y de cumplimiento al momento de las licitaciones.

Conclusiones

Los funcionarios de la Sección de Garantías de la Proveeduría Institucional y de la Unidad Financiera en cuanto a conciliaciones, vienen cumpliendo con los procesos operacionales que determinan las directrices según las circulares TN 516-2012 y TN 717-2012 del mes de junio y setiembre del año 2012 respectivamente emitidas por la Tesorería Nacional, en cuanto a las cuentas de garantías, sin embargo no se tiene un manual de procesos consecuentes con estas directrices para las operaciones que se realizan en estas unidades (por separado), por lo que es necesario trabajar en ello y sea aprobado por el Jerarca de la Institución, deben incluir los procesos en colones como en dólares incluyendo a la Tesorería Nacional.

Recomendaciones

La Unidad Financiera y la Sección de Garantías de la Proveeduría Institucional, viene realizando las conciliaciones mensuales de estas nuevas cuenta bancarias de Garantías en la Caja Única del estado de acuerdo con la Directriz establecido por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y la coordinación de las acciones correspondientes a los registros y custodia de los documentos, este proceso debe continuar en lo sucesivo realizándose en estas dos Unidades, congruente con la Tesorería Nacional, creando los controles necesarios por escrito.

Las operaciones que realiza esta Sección de Garantías, deben obedecer a un Manual de Operaciones de estas cuentas bancarias, según lo determinan las directrices establecidas por el Ente rector, por lo que se debe actualizar el Manual de Operaciones en ambas Unidades (Proveeduría Institucional y Unidad Financiera) para las cuentas en colones como en dólares; y que éstas sean aprobadas por el Jerarca de la Institución, en el menor lapso de tiempo posible.

Estas mismas conclusiones y recomendaciones se determinaron el año anterior, sin que se cumplieran en su ejecución en las dos Unidades, por lo que se recomienda nuevamente con el llamado de atención para que el Ministro ordene su cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría al no existir otras alternativas por parte de la Administración.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

2.3 Necesidad de documentar adecuadamente los gastos de caja chica y otros.

Norma 6.1 Seguimiento del control interno en operación; *Deberá observarse y evaluarse el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad*

Norma 6.5 Rendición de cuentas; *El jerarca y los demás funcionarios en todos los niveles de la institución están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para lo que se apoyarán en el control interno.*

2.3.1 Gastos de caja chica Proveedores.

No se encontraron mayores desviaciones de los controles establecidos para estos registros de operaciones en cuanto a respaldo documentario que corresponde tomar en cuenta según el Reglamento Interno de Fondos de Caja Chica vigente.

2.3.2 Gastos de viajes y viáticos

Los gastos de viáticos y viajes corresponden a los procedimientos que se enmarcan en el Reglamento de Viajes y Viáticos para los Funcionarios Públicos, emitidos por la Contraloría General de la República y adaptados en el Reglamento Interno del Ministerio para estos efectos, el cual fue aprobado por el Jerarca de la Institución.

En el año 2014 y 2015 llama la atención el pago de gastos de viaje y viáticos, pasajes para funcionarios del Gobierno Central que no son funcionarios directos de COMEX, siendo éstos funcionarios del MINAE, como asesores especialistas en temas como cambio climático y políticas ambientales, tratados en la OCDE, en un momento de los meses seleccionados en el alcance del estudio realizado; en viajes a reuniones en la OCDE en París, Francia con presupuesto de COMEX; esto se fundamenta en el Decreto No. 37983 COMEX-MP, Declaratoria de interés Público y otras disposiciones sobre el proceso de ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de fecha 9 de setiembre del 2013, debe tenerse en consideración que en algunos casos en los viajes realizados al cumplir temas de la OCDE, también existen días de viaje personal, que si bien es cierto que COMEX, no solventa estos gastos y que se especifica en el Acuerdo de Viaje, si deben ser marcados como vacaciones en sus respectivas instituciones basado en controles sólidos que no dejen duda sobre estos tiempos que corresponden a pagos salariales., o que se determine como rebajos de salario, el cual debe obedecer a un oficio o documento antes de ser aprobado el viaje.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Así mismo se nota también el pago a funcionarios externos a la institución, de la Procuraduría General de la República como integrantes en arbitrajes internacionales Spencer International Investment (UNCT/13/2), que deben tener el mismo trámite para viajes personal.

Los procedimientos empleados para estos gastos se realizan teniendo en consideración la normativa vigente y siguiendo la metodología de las autorizaciones previas y fundamentadas en los acuerdos de viaje, antes de su realización, con cargo al presupuesto de los dos programas 792 y 796 en lo correspondiente y determinadas en la propuestas de pago con cargo a reserva, o como gastos fijos, siguiendo los procedimientos fijados en el manual de operaciones y cuidando que la documentación correspondiente se canalice a través de los procedimientos establecidos en cuanto a firmas, tiempos de entrega y de pagos, así como el uso del Reglamento de Visado; sin embargo pudimos notar que a pesar de que existe el procedimiento para el control de vacaciones debe ser ajustado para su correcta aplicación, a saber:

Viajes de funcionarios con cargo Presupuesto Nacional y Presupuesto del Convenio COMEX-PROCOMER.

El objetivo de los viajes a los distintos países del exterior es cumplir funciones determinadas a fortalecer las metas propuestas de un programa de la unidad establecida; sin embargo de acuerdo con circunstancias especiales, los funcionarios pueden derivar en realizar los tiempos de viaje personal, que dependiendo del tiempo transcurrido, se requiere de vacaciones previamente autorizadas, justificadas y negociadas con el Jefe inmediato superior en el caso de nuestra institución.

Esta petición de vacaciones se realiza en el formulario de solicitud de adelanto del viaje así como la solicitud de la compra del boleto aéreo, y la boleta de vacaciones correspondiente, los cual son autorizados con la firma del jefe del funcionario; asimismo se refleja en el Acuerdo de Viaje firmado por el Jerarca, previamente al viaje.

De acuerdo con los procedimientos actuales, toda solicitud de vacaciones debe firmarse la boleta de vacaciones digitalmente por el Jefe inmediato superior del funcionario, la cual llega a Recursos Humanos para alimentar el registro de vacaciones y determinar el saldo correspondiente, igualmente se establece los controles con solicitud de vacaciones en PROCOMER con el sistema de vacaciones establecido, previo a la Autorización del Viaje con el Acuerdo de Viaje firmado por el Jerarca de la Institución; esta metodología debe seguirse también con los funcionarios externos a nuestra institución para lo correspondiente a los viajes como asesores en temas de la OCDE.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Conclusiones

No se encontraron desviaciones en los procedimientos en los adelantos y liquidaciones de viajes y viáticos en la muestra tomada por esta Auditoría, al realizar el análisis de este estudio, con el correspondiente Acuerdo de Viaje previamente al viaje, así como las boletas de vacaciones cuando existen viajes personales, los controles en los registros se vienen cumpliendo adecuadamente

El proceso desarrollado por la Unidad de Recursos Humanos en cuanto al registro de vacaciones producto de los viajes al exterior en COMEX se realiza siguiendo los procedimientos establecidos por la institución y el reglamento de viajes y viáticos emitidos por la Contraloría General de la República en cuanto al alcance establecido para este estudio, igualmente se observó en el análisis realizado de acuerdo a la muestra seleccionada en la documentación puesta a nuestro alcance para el tema de viajes y viáticos realizados por los funcionarios de la institución pagados por presupuesto nacional como por el convenio COMEX-PROCOMER. En cuanto a los pagos efectuados a los funcionarios de otras instituciones del gobierno central que fueron pagados por presupuesto de COMEX, existe evidencia documentaria de que faculta a la entidad sufragar estos gastos por corresponder a objetivos sustanciales como es la incorporación de Costa Rica a la OCDE, como proyecto país, sin embargo es necesario tener claro que existen tiempos de viaje pertenecientes a viajes personales, que deben ser controlados por las respectivas instituciones a donde pertenecen por ser tiempos compensados salarialmente, o como vacaciones.

Recomendaciones

Establecer las acciones necesarias que correspondan para hacer frente a estas debilidades de control interno en cuanto a los tiempos de los funcionarios externos a COMEX que viajan como asesores para el tema de la OCDE, deben señalarse a estas instituciones que dentro de los tiempos de viajes que paga COMEX, si bien es cierto que no se consideran como gastos de viáticos, existe los tiempos de viajes personales que deben corresponder a controles en estas instituciones, ya sea como rebajos de vacaciones o rebajo de salarios lo cual deben comunicarse a estas entidades, que el proceso debe quedar documentado con boleta u oficio previo a en cada uno de los viajes antes de los acuerdos de viaje y el cálculo de viáticos previa al viajes, para su respectivo control.

2.4 Necesidad de dar seguimiento a los gastos realizados con tarjetas de crédito para combustible, y gastos de peaje con Quick Pass.

Norma 6.2 Seguimiento de las actividades *Las actividades que se efectúan en la organización deben estar sujetas a un proceso de monitoreo constante que permita conocer*

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

oportunamente si la institución marcha hacia la consecución de sus objetivos, encauza las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes.

Norma 4.13 Revisiones de control *Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

Gastos por combustibles con tarjetas de crédito para vehículos

Se realizan gastos por medio de Reserva, para ser pagados por SIGAF por realizar gastos en combustible con Tarjetas de crédito, y gastos de peaje por cada uno de los vehículos con Quick Pass, liquidados mensualmente en promedio de tiempo, no se encontraron mayores desviaciones en estas operaciones de los cinco vehículos usados por el Ministerio de los cinco conductores de los vehículos 11-144; 11-128; 11-142; 855320; 771132.

Se realizan reportes y conciliaciones mensuales de consumo de combustible, con base en rendimientos estándares de acuerdo con parámetros de rendimientos promedio por vehículo, según las recomendaciones en años anteriores por esta Auditoría, encontrando aceptables, se realizan en forma transparente y se divulgan en la intranet, estos reportes que son analizados por las jefaturas correspondientes, igualmente los gastos por concepto de peajes con el Quick Pass, son liquidados mensualmente.

Conclusiones

Se considera que este sistema de control de las tarjetas de combustible y el rendimiento esperado en los vehículos del consumo de combustible, determinan la información real que corresponde para un adecuado sistema de control interno en este aspecto, para una buena toma de decisiones en cuanto a los rendimientos de cada uno de ellos, así como los gastos con Quick Pass.

Recomendaciones

Seguir con este sistema de control de combustible, monitorear y conciliar mensualmente, para que arrojen una adecuada información en cuanto a los rendimientos de los vehículos, de acuerdo con los factores de costo y kilometraje, que hagan más eficiente los controles computarizados establecidos para este fin. Este proceso debe ser supervisado y analizado los rendimientos por la jefatura pertinente dejando evidencia del mismo, igualmente con los gastos de Quick Pass, necesarios en la Institución al estar ubicados en Escazú que necesariamente debe transitarse usando la vía del peaje.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

III. CONCLUSIONES GENERALES

El estudio se realizó teniendo en cuenta la aplicación de procesos y normativa sobre los fondos de caja chica en la institución y otros aspectos derivados de ellos, por los cuales se analizaron algunos egresos y gastos operacionales en forma selectiva, según la muestra señalada en el alcance de este estudio, y la custodia de éstos fondos y se encontraron aspectos de control interno menores que requieren ser revisados y fortalecidos de conformidad con la Ley General de Control Interno, y Normas Generales de Auditoría, para el fortalecimiento del sistema de control interno que pudieran incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos en COMEX, y la rendición de cuentas transparente para la ciudadanía costarricense.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Ministro de Comercio Exterior

Ordenar a las Unidades correspondientes, la realización oportuna de las observaciones que se muestran en este informe, para que procedan a tomar las acciones necesarias, para el efectivo cumplimiento, los cuales se plantean en los puntos de este estudio, para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional; así mismo trascender en lo que corresponda a las instituciones involucradas, el cumplimiento de controles en cuanto a los viajes personales derivados de los viajes como asesores en temas de la OCDE, o en defensa de arbitrajes internacionales que deben corresponder en sus instituciones a controles de vacaciones o gastos personales del tiempo dedicado a estos rubros propios del funcionario, tomando en cuenta que no se encuentran contemplado en los gastos de viáticos concedidos por COMEX. De existir otras alternativas de solución para las observaciones señaladas que mitiguen los riesgos, que sean distintas a las planteadas en las recomendaciones de este informe, deben ser comunicadas a esta Auditoría en el tiempo establecido en estas circunstancias.

Setiembre, 2015

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica